

BASES DE LA CONVOCATORIA

Premio Estímulo a la Escritura "Todos los tiempos el tiempo" – 7ª edición 2026

Fundación Bunge y Born, Fundación Proa y Diario La Nación

Bases y condiciones

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Bases y condiciones Premio Estímulo a la Escritura Todos los Tiempos el Tiempo 7ª edición, 2026

Por séptimo año consecutivo, la Fundación Bunge y Born, Fundación Proa y La Nación convocan a narradores, guionistas y dramaturgos de todo el país a participar del Premio Estímulo a la Escritura Todos los tiempos el tiempo (en adelante, la “Convocatoria”).

Los postulantes podrán participar en las siguientes categorías:

Guion

Dramaturgia

Narrativa

Narrativa Breve

Se distinguirá un (1) proyecto ganador por categoría. Los autores de los proyectos ganadores recibirán el Premio Estímulo de Pesos dos millones quinientos mil (AR\$2.500.000.-) (en adelante, el “Premio Estímulo”) para desarrollar y terminar su obra. Se distinguirá además hasta un máximo de ocho (8) menciones (en adelante, las “Menciones”) que, al igual que los cuatro (4) ganadores, participarán de una clínica de escritura a cargo de un destacado referente del ámbito literario y cultural (en adelante, la “Clínica”, y en conjunto al Premio Estímulo, los “Premios”).

1. Organizadores.

La Convocatoria es organizada conjuntamente por Fundación Bunge y Born, con domicilio en 25 de Mayo 501, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Diario LA NACIÓN, con domicilio en Av. Del Libertador 101, piso 5, Vicente López, provincia de Buenos Aires; y Fundación Proa, con domicilio en Av. Pedro de Mendoza 1929, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, los “Organizadores”); y se registrá por las presentes bases y condiciones (en adelante, las “Bases”).

2. Publicidad de las Bases.

Las presentes Bases serán publicadas y podrán ser consultadas en el siguiente sitio web: <http://www.todoslostiempos.org> (en adelante, el “Sitio Web”).

3. Contacto.

Ante cualquier duda, los participantes podrán realizar consultas por mail a la dirección

premioestimulo@gmail.com

4. Ámbito Geográfico.

La Convocatoria tendrá vigencia en el ámbito de la República Argentina.

5. Participación gratuita.

La participación en esta Convocatoria es gratuita y no implica obligación de compra alguna.

6. Plazo de vigencia.

6.1. Los participantes podrán inscribirse a partir de la fecha de publicación de las presentes Bases y hasta el 31 de agosto de 2026 (en adelante, “Plazo de Vigencia de Inscripción”).

6.2. En el transcurso del mes de noviembre de 2026 los Organizadores anunciarán las obras seleccionadas.

7. Participantes.

7.1. Podrá participar en la Convocatoria toda aquella persona que reúna las siguientes condiciones al momento de cierre del Plazo de Vigencia de Inscripción:

Tenga entre 20 y 40 años de edad.

Tenga nacionalidad argentina (nacidos o naturalizados), o residencia permanente en el país debidamente acreditada.

Sea el autor exclusivo de la obra presentada.

7.2. Podrán presentarse obras en coautoría hasta un máximo de cuatro coautores. En ese caso, todos los integrantes del grupo deberán cumplir con los requisitos de participación mencionados en el punto 7.1.

7.3. Quedan excluidos de participar en la Convocatoria los participantes que hayan obtenido el Premio Estímulo o Incentivo a la Edición en la edición 2025 del Premio Estímulo a la Escritura “Todos los tiempos el tiempo”. Aquellos participantes que hayan obtenido un Premio en ediciones previas al 2025, o una Mención en cualquiera de las ediciones, podrán participar en la Convocatoria siempre y cuando lo hagan con una obra distinta a la que fue premiada y/o mencionada.

7.4. Quedan excluidos de participar en la Convocatoria las personas que se encuentren en relación de dependencia y/o contratadas por cualquiera de los Organizadores, así como las personas con vínculo familiar con cualquiera de las personas involucradas en el proceso de selección.

8. Características de la obra.

8.1. La obra debe ser inédita, entendiéndose como tal aquella que no haya sido estrenada, adaptada, ni publicada, en su totalidad o parcialmente, bajo ninguna forma, ni cuyo estreno, adaptación o publicación se encuentre comprometido por la participación en otros concursos.

8.2. La obra debe estar escrita en lengua castellana.

8.3. Cada autor podrá presentar una única obra por categoría. La misma obra no podrá ser presentada en más de una categoría.

8.4. Las categorías a concursar son:

Guion: Se aceptarán en esta categoría los proyectos en desarrollo de obra en formato de guion literario, para largometrajes de ficción y documental.

Dramaturgia: Se aceptarán en esta categoría los proyectos en desarrollo de obra de género dramático para piezas teatrales.

Narrativa: Se aceptarán en esta categoría los proyectos en desarrollo de obra narrativa de ficción y de no-ficción literaria: novela, crónica, memoria, diario, perfil, ensayo narrativo, etc. A diferencia de la categoría “narrativa breve”, un único relato debe conformar la totalidad de la extensión de la obra.

Narrativa breve: Se aceptarán en esta categoría los proyectos en desarrollo de obra que se compongan de una serie de varios relatos cortos. Puede tratarse de relatos de ficción y de no-ficción literaria: libro de cuentos, crónicas, ensayos, perfiles, etc. A diferencia de la categoría “Narrativa”, la obra deberá estar compuesta de un mínimo de tres relatos.

9. Proceso de Participación.

9.1. Toda persona que reúna las condiciones prescriptas en el punto 7 podrá convertirse en participante de la Convocatoria (en adelante, el “Participante”) si, durante el Plazo de Vigencia de Inscripción, ejecuta los pasos que se describen a continuación (en adelante, el “Proceso de Participación”).

9.2. Las personas que desean participar deberán completar el formulario de inscripción online accesibles en el enlace siguiente:

Formulario de inscripción

9.3. Los Participantes deberán proporcionar la siguiente información personal del autor o coautores de la obra:

Nombre y apellido,

Fecha y lugar de nacimiento,

Correo electrónico,

Teléfono de contacto,

Lugar de residencia,

Foto del DNI (frente y dorso),

Nota biográfica narrada en tercera persona (máximo 700 caracteres con espacio).

9.4. Además, en dicho formulario deberán adjuntar:

Título tentativo de la obra

Porcentaje de avance de la obra (según lo que el autor considere que falta para alcanzar una versión final)

Presentación del proyecto – Máximo 1 página (en PDF, formato A4, fuente Arial 11 o Times New Roman 12, interlineado 1.5). Debe introducir los principales aspectos argumentales, conceptuales y/o formales de la obra, así como a los elementos que el autor tiene la intención de seguir trabajando en adelante.

Fragmento de la obra que el autor considere destacado o representativo. Debe tratarse de un fragmento copiado y pegado del archivo completo de la «Obra en Desarrollo» descrito en el punto 9.5 – Hasta 5 páginas (en PDF).

Obra en desarrollo, según la categoría de participación:

Guion. Mínimo 30 páginas terminadas (en PDF formato A4, con interlineado 1,0, fuente Courier o New Courier 12). El formato debe seguir las especificaciones estándar para los guiones literarios.

Dramaturgia. Mínimo 15 páginas terminadas (en PDF, formato A4, fuente Arial 11 o Times New Roman 12, interlineado 1,0). El formato debe seguir las especificaciones estándar para las obras de teatro.

Narrativa. Mínimo 15.000 palabras, en PDF, formato A4, fuente Arial 11 o Times New Roman 12, interlineado 1.5.

Narrativa breve. Mínimo 15.000 palabras (sumando todos los relatos que componen el proyecto), en PDF, formato A4, fuente Arial 11 o Times New Roman 12, interlineado 1.5.

9.5. En una segunda instancia y a fines comunicacionales, se le podrá solicitar a los Ganadores un retrato fotográfico y enlaces a su sitio web y/o redes sociales en caso de tenerlos.

10. Proceso de Selección.

10.1. Una vez finalizado el Plazo de Vigencia de Inscripción, no podrán ingresar nuevos Participantes a la Convocatoria.

10.2. Los Organizadores podrán, en cualquier etapa del proceso de selección, solicitar material adicional al presentado.

10.3. El Jurado –integrado por destacadas figuras del ámbito literario (en adelante, el “Jurado”)– procederá a seleccionar un (1) Ganador por categoría, y hasta un máximo de ocho (8) Menciones en total.

10.4. El Jurado dejará establecidos entre cuatro (4) y ocho (8) suplentes que podrán ser convocados a participar de las Clínicas únicamente en caso de que una o varias Menciones se vean imposibilitadas a asistir a las mismas.

10.5. Se privilegiarán las obras en estado de proyecto por sobre las obras manifiestamente terminadas.

10.6. Los Organizadores comunicarán la decisión del Jurado a los Ganadores y estos deberán acusar recibo enviando una nota de aceptación. Los nombres de los Ganadores y de las Menciones serán publicados en el Sitio Web y las páginas web de los Organizadores. No se publicará el nombre de ninguno de los suplentes.

10.7. Se organizará una ceremonia de premiación durante la cual el Jurado informará sobre los fundamentos que generaron la decisión tomada, y entregará a los Ganadores la acreditación del Premio Estímulo obtenido.

10.8. El fallo del Jurado será definitivo e inapelable. El jurado será autónomo en cuanto a sus criterios de evaluación. Si el Jurado así lo estimase, los Premios en una o más categorías podrán ser declarados desiertos.

11. Premios.

11.1. Los Ganadores percibirán como Premio Estímulo la cantidad de AR\$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos argentinos).

A fin de poder hacer efectivo el pago, los Ganadores deberán incluir en su nota de aceptación del Premio los datos de una cuenta bancaria radicada en Argentina e inscripta a su nombre.

Los Ganadores y las Menciones participarán de una Clínica de escritura a cargo de un referente de amplio reconocimiento en el ámbito literario y cultural. La Clínica consistirá en una serie de encuentros grupales que se llevarán a cabo de forma virtual. Las Menciones que acepten realizar la Clínica se comprometen a asistir a todos los encuentros previstos. La Clínica se llevará a cabo en fechas a definir entre diciembre del 2026 y mayo del 2027.

En caso de que el proyecto de obra ganador sea un trabajo grupal de dos (2) o más coautores, el monto del Premio Estímulo se dividirá en partes iguales entre ellos.

Los Participantes se comprometen, en caso de resultar Ganadores, a entregar a los Organizadores la obra en su versión final y definitiva en un plazo máximo de cinco meses desde la entrega del Premio.

En caso de no haber entregado la obra al término del plazo previsto, el Ganador deberá devolver a los Organizadores el monto total recibido en concepto de Premio Estímulo.

En el supuesto en el cual la Obra sea efectivamente publicada por el autor, la misma deberá incluir en los créditos una leyenda que haga explícito que recibió el «Premio Estímulo a la Escritura Todos los tiempos el tiempo co-organizado por la Fundación Bunge y Born, Fundación Proa y el diario La Nación». Asimismo, en el supuesto en el cual la Obra sea adaptada al o reproducida en teatro, radioteatro, cine, televisión, web o algún otro formato no impreso, en los créditos de las reproducciones de dicha Obra deberá incluirse la misma leyenda mencionada anteriormente.

11.2. Los Premios son intransferibles y no incluyen cualquier concepto no especificado precedentemente.

11.3. Cualquier incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases hará perder al Ganador el derecho a la asignación de los Premios, considerándose tales Premios como no asignados y quedando en poder de los Organizadores.

12. Permiso de difusión.

La participación en la presente Convocatoria, autoriza de forma automática, gratuita y definitiva (irrevocable e ilimitada) a los Organizadores y sus afiliadas para publicar, difundir, reproducir y comunicar en todo el mundo fragmentos de su Obra, así como su sinopsis, datos biográficos e imagen, exclusivamente con fines institucionales, promocionales y publicitarios. Asimismo, los Participantes eximen de toda responsabilidad a los Organizadores ante cualquier uso indebido que terceros pudieran hacer de dicho material, imagen o información personal.

13. Prohibiciones.

Los Organizadores se reservan el derecho de excluir de la Convocatoria y/o revocar el Premio asignado a todo aquel Participante cuyo comportamiento y/o discurso promueva la discriminación de cualquier índole (étnica, sexual, de género, religiosa, etc.) y a todo Participante y/o Ganador que incumpla cualquier otro término o condición establecido en las presentes Bases. El eventual rechazo y/o eliminación de un Participante por cualquier de las razones antedichas no dará derecho a reclamar compensación o indemnización alguna.

14. Canje.

Los Premios no podrán ser canjeados por otros bienes o servicios distintos de los indicados. Asimismo, el derecho a la asignación del mismo es intransferible. Los Organizadores no darán a los Participantes y/o al Ganador ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto a los detallados en las presentes Bases.

15. Gastos.

Todo impuesto, tasa y/o arancel actual o futuro que deba tributarse con relación a los Premios y/o a la Convocatoria, que no estén expresamente previstos a cargo de los Organizadores, serán a exclusivo cargo del Ganador. A su vez, todo gasto en que por cualquier concepto incurran los Participantes y/o Ganador de la Convocatoria para el traslado, estadía y otros gastos para reclamar o retirar los Premios serán a exclusivo cargo de estos.

16. Datos Personales.

De corresponder, los datos personales del Participante serán almacenados en una base de datos cuyos

responsables son los Organizadores y cuyos domicilios son los indicados en el presente. El Participante reconoce y acepta que sus datos personales serán utilizados, tratados y almacenados con el objetivo de: (i) administrar, organizar y ejecutar la Convocatoria; (ii) ponerse en contacto y comunicarse con el Participante; (iii) enviarle al Participante información sobre iniciativas que los Organizadores lleven a cabo; (iv) publicarlos y difundirlos con la finalidad de promocionar la Convocatoria; (v) transferirlos a las afiliadas de los Organizadores y/o a proveedores o subcontratistas de los Organizadores que apoyan en la ejecución de la Convocatoria o en actividades relacionadas al mismo. El Participante deberá comunicar a los Organizadores cualquier modificación o variación de sus datos personales. En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución 14/2018 de la AAIP y el artículo 6 de la Ley 25.326, se informa que el titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a 6 meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. Para el ejercicio de los derechos de acceso, el titular de los Datos Personales podrá enviar un mail a premioestimulo@gmail.com (o la dirección de mail que en el futuro la reemplace). La Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos de los titulares de los datos en relación con el cumplimiento de la Ley N° 25.326 y las normas relacionadas.

17. Responsabilidad de los Organizadores.

Los Organizadores no se responsabilizan por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los Participantes, Ganador y/o terceros en su persona o bienes, con motivo o en ocasión de la presente Convocatoria y/o con motivo de la utilización del Premio. Los Organizadores no otorgan ninguna garantía por el Premio y se exoneran de cualquier reclamo vinculado con el mismo. Los Organizadores no serán responsables por las interrupciones, cortes, fallas de los equipos de comunicación, de la red Internet, de suministro de energía, de las líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Convocatoria o causar daños en los equipos o software del Participante y/o cualquier deficiencia que pudiere dificultar el acceso y/o la navegación en Internet por parte del Participante. Los Organizadores no responderán ante la falta de funcionamiento del sistema aplicado en el Proceso de Participación por fallas o interrupciones. En todo caso, ni los Organizadores ni sus afiliadas serán responsables por los daños por lucro cesante, pérdida de chance, pérdida de ganancias, utilidades, pérdida de ahorros futuros, o por cualquier daño indirecto, incidental, especial, mediato, remoto, casual, consecuencial, ejemplar que surja de o tenga relación con la Convocatoria, ya sean reclamos bajo responsabilidad contractual, extracontractual o de cualquier otra naturaleza, e independientemente de si el damnificado ha sido informado o no de la posibilidad de dichos daños y perjuicios o pérdidas.

18. Propiedad de Obras.

El Participante (o los Participantes en caso de presentar una obra en coautoría) manifiesta ser el único propietario exclusivo de los derechos intelectuales sobre la Obra enviada para participar en la Convocatoria y que no ha cedido sobre la misma derechos a terceros.

El Participante asume plena responsabilidad por los contenidos de la Obra y mantiene indemne a los Organizadores liberando a los mismos de toda responsabilidad por cualquier reclamo de terceros, incluyendo derechos de autor, sin que esto implique limitación alguna.

19. Exoneración de Redes Sociales.

Si en el marco de la Convocatoria existe algún tipo de publicación, proceso de selección, actividad o cualquier otro tipo de operación a través de una red social como Facebook, Instagram, Twitter o cualquier otra que exista

a futuro (en adelante, las “Redes Sociales”) los Organizadores declaran que son marcas registradas por estas entidades y sus titulares no participan en la organización ni asumen ninguna responsabilidad derivada de esta Convocatoria, implicando esto una exoneración completa de las mismas de toda responsabilidad.

La Convocatoria no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno por ninguna de las Redes Sociales mencionadas o que puedan existir a futuro. Toda información que proporciona el Participante se la proporciona al Organizador y no a las Redes Sociales. A su vez, ninguno de los datos personales brindados por el Participante para la participación en esta Convocatoria es objeto de tratamiento por parte de las Redes Sociales mencionadas.

20. Supervivencia de las Bases.

Si cualquier cláusula o disposición de estas Bases fuera inválida, ilegal o no pudiera exigirse su cumplimiento en razón de una disposición legal o de orden público, las demás cláusulas y disposiciones de las Bases permanecerán en plena vigencia y efecto, y dicha cláusula o disposición inválida, ilegal o inexigible será reformada por los Organizadores de forma tal de ajustarse a la ley aplicable o al orden público, e implementar lo más fielmente posible su intención original.

21. No renuncia.

No se considerará que los Organizadores hayan renunciado a un derecho aquí establecido a su favor, salvo que exista documento por escrito firmado por sus representantes legales. La renuncia concreta y específica a algún término puntual de estas Bases no será considerada o constituirá una renuncia a cualquier otra disposición, sea o no similar. La omisión o demora de los Organizadores en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o privilegio no operará como una renuncia a estos, ni cualquier ejercicio singular o parcial de ellos impedirá cualquier otro ejercicio o posterior ejercicio de ellos o el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o privilegio.

22. Aspectos no contemplados.

Cualquier aspecto de la Convocatoria que no estuviese contemplado en las Bases será resuelto por los Organizadores según los criterios que fijen oportunamente y de forma unilateral e inapelable.

23. Modificación, cancelación o suspensión.

Cuando circunstancias imprevistas lo justifiquen, los Organizadores podrán suspender, modificar o cancelar la Convocatoria. En tal caso, la cancelación, suspensión o modificación se notificará por los mismos medios en que las Bases fueron comunicadas.

25. Ley y jurisdicción.

Serán de aplicación en el supuesto de controversias las leyes vigentes en la República Argentina y serán competentes los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

26. Aceptación de las Bases.

La participación en la Convocatoria implica el conocimiento y la aceptación del Participante de pleno derecho y de forma incondicional de todas y cada una de las disposiciones descriptas en las Bases.